



Coalition for the International Criminal Court

www.coalitionfortheicc.org

Para más información contacte a:

En Lima: Michelle Reyes Milk
Coordinadora Regional para las Américas
Coalición por la CPI
Tel: (+1) 646 360 5082 (New York)
or (+51) 1-202-7184 (Lima)
E-mail: reyes@coalitionfortheicc.org

En New York: Brigitte Suhr
Directora de Programas Regionales
Coalición por la CPI
Tel: (+) 1 646 465 8540
E-mail: suhr@coalitionfortheicc.org

Linda Gueye
Jefa de Comunicaciones
Coalición por la CPI
Tel: (+1) 646 465 8516
E-mail: gueye@coalitionfortheicc.org

PARA PUBLICAR DE FORMA INMEDIATA

18 de mayo de 2013

Tribunal guatemalteco declara culpable a Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes de lesa humanidad

Organizaciones de víctimas y defensores de los derechos humanos celebran esta histórica sentencia luego de 30 años de impunidad.

Lima, Perú/Ciudad de Guatemala, Guatemala— El 10 de mayo de 2013, Efraín Ríos Montt, ex presidente de facto de Guatemala, fue condenado por cargos de genocidio y crímenes de lesa humanidad, y sentenciado a 80 años de prisión por un tribunal guatemalteco. La sentencia es histórica para las víctimas de todo el país, dado que esta es la primera vez que un tribunal nacional condena por genocidio a un ex jefe de Estado, expresó la Coalición por la Corte Penal Internacional.

“Esta sentencia tiene un símbolo para América Latina y el mundo, donde el mensaje principal es que la impunidad ya no puede ser la práctica de gobiernos y acciones que tuvieron un gran peso en la historia de la humanidad”, dijo Sandino Asturias, director del Centro de Estudios de Guatemala y presidente de la Coalición Guatemalteca por la Corte Penal Internacional.

Tras la decisión del viernes, las partes civiles solicitaron reparaciones para las víctimas, 12 de las cuales fueron otorgadas al día siguiente e incluyen medidas de no repetición, una disculpa oficial a la etnia maya Ixil por el crimen de genocidio y por los crímenes de lesa humanidad, así como una disculpa a las mujeres ixiles por los crímenes de violencia sexual perpetrados, entre otras. Luego de la condena, el viernes 17 de mayo, el tribunal entregó a las partes la sentencia completa.

El rol de las víctimas ha sido fundamental durante todo el proceso, lo cual ha sido por el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH) y Seguridad

en Democracia (SEDEM), miembros de la Coalición, junto con la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUGUA).

“Saludamos el esfuerzo realizado por las víctimas y, en especial, reconocemos su actitud digna, paciente y ejemplar, a lo largo de este larguísimo proceso. Agradecemos su ejemplo de perseverancia, de vocación de paz y de apego al estado de Derecho y de procura de justicia”, **dijeron los grupos en un comunicado conjunto.**

En la sentencia del viernes 10 de mayo, el Tribunal concluyó que las Fuerzas Armadas de Guatemala, bajo el mando de Ríos Montt, habían diseñado un plan que tenía por objetivo la destrucción, en su totalidad o en parte, del grupo étnico maya Ixil. La evidencia provista por la Fiscalía y por las partes civiles, o querellantes, en adición a los numerosos testimonios entregados por las víctimas, testigos y expertos legales, probaron más allá de toda duda razonable que las Fuerzas Armadas llevaron a cabo numerosos actos criminales en contra de los Ixiles, entre ellos, masacres, torturas, y desplazamientos forzosos. El tribunal determinó que Ríos Montt fue el autor intelectual del genocidio, dado que poseía completo conocimiento de las acciones llevadas a cabo en contra de los Ixiles y no tomó ninguna medida para evitarlas, a pesar de tener el poder para hacerlo.

En su fallo, el tribunal hizo hincapié en la naturaleza y gravedad del genocidio y afirmó que *"el reconocimiento del delito de Genocidio afecta a todos los Guatemaltecos, porque además de producir daño a las víctimas de forma concreta y a sus familias, también ha dañado el tejido social de los Guatemaltecos"*.

Ríos Montt gobernó Guatemala entre 1982 y 1983, uno de los periodos más sangrientos de acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala. Su co-acusado, Mauricio Rodríguez Sánchez, quien ocupó el cargo de jefe de inteligencia militar durante los 17 meses de gobierno de Ríos Montt, fue absuelto de todos los cargos.

Luego de escuchar la sentencia, Ríos Montt afirmó que sus abogados solicitarían la anulación de la decisión, alegando que su derecho al debido proceso había sido vulnerado.

Durante el juicio, la defensa trató de obstruir la justicia y retardar el proceso. Una de estas acciones incluyó un intento por parte del juez a cargo del caso en la fase preliminar de retrotraer el caso hasta su fase preliminar, es decir, a noviembre de 2011, fecha en la que se presentó una recusación en su contra. Aún queda pendiente la resolución de algunos recursos legales para que la sentencia quede firme.

"Hacemos un llamado al gobierno de Guatemala para garantizar la protección y seguridad de las víctimas, testigos y defensores de derechos humanos, así como de los miembros de la fiscalía y el poder judicial que participaron en este caso. Además, hacemos un llamado a todos los interesados a respetar el derecho de las víctimas a recibir justicia y permitir que las organizaciones no gubernamentales promuevan la justicia sin hacer frente a consecuencias adversas", **dijo Michelle Reyes Milk, coordinadora para las Américas de la Coalición.** *"Con este veredicto, vemos la relación mutuamente beneficiosa entre la justicia nacional e internacional. Cada caso es un paso adicional hacia un mundo en el que los graves crímenes sean investigados y judicializados, y donde los responsables puedan enfrentarse a la justicia, recogiendo de*

este modo las aspiraciones de víctimas, activistas y los gobiernos comprometidos con la causa de los derechos humanos, el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional'.

Antecedentes: *La Corte Penal Internacional es el primer tribunal internacional permanente capaz de procesar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Fundamental al mandato de la Corte es el principio de complementariedad, conforme al cual la Corte sólo intervendrá si un Estado no tiene la voluntad o la capacidad de investigar o enjuiciar a los presuntos autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Actualmente, la Corte investiga ocho situaciones: la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Darfur (Sudán), Uganda, Kenia, Libia y Mali. La Corte ha emitido 22 órdenes de detención y nueve órdenes de comparecencia. El 14 de marzo de 2012, la Corte emitió un veredicto para su primer e histórico juicio. Hay otro juicio en marcha. La Fiscalía ha manifestado asimismo que se encuentra examinando preliminarmente siete situaciones en cuatro continentes: Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, República de Corea y Nigeria.*

La Coalición por la Corte Penal Internacional es una red de organizaciones de 150 países de todo el mundo que trabajan conjuntamente con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional con la CPI; abogar por una Corte justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal y fomentar la adopción de leyes nacionales más efectivas que brinden justicia a las víctimas de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Puede obtenerse más información en nuestro sitio Web: www.coalitionfortheicc.org

Expertos de las organizaciones de derechos humanos miembros de la Coalición están disponibles para información general y comentarios. Contacto: communications@coalitionfortheicc.org

###